

Acta número
1715.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

EN MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, PREVIA CONVOCATORIA FORMULADA PARA SESIÓN DE PLENO EXTRAORDINARIA, CELEBRÁNDOSE EN ESTA MISMA FECHA Y LUGAR; REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LOS SEÑORES MAGISTRADOS JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, FÉLIX HERRERA ESQUIVEL, JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO, MARÍA ESTHER RENTERÍA IBARRA, RAÚL GONZÁLEZ ARIAS, OLIMPIA ÁNGELES CHACÓN, SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, J. JESÚS ESPINOZA OROZCO, VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, FAUSTO ARMANDO LÓPEZ MEZA, EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, GUSTAVO MEDINA CONTRERAS, MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA, VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ RUÍZ DE CHÁVEZ, Y LA LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, EXISTIENDO QUÓRUM LEGAL, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN DE PLENO, Y SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES, EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
 2. ÚNICO: PROCESO DE EVALUACIÓN PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN EN EL CARGO DE LA LICENCIADA ANA MARÍA ELÍAS GONZÁLEZ ROSAS, JUEZ DE CONTROL (GARANTÍA) DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, OFICIO SG/245/2016, QUE REMITE EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
 3. CLAUSURA DE LA SESIÓN.
- 1) SE APRUEBA POR LA TOTALIDAD DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA.
- 2) **ÚNICO:** ANALIZADO POR LOS INTEGRANTES DE ESTE PLENO EL EXPEDIENTE PERSONAL, COPIA QUE LES FUE ENTREGADA OPORTUNAMENTE, ASÍ COMO EL SOPORTE DOCUMENTARIO DE LA LICENCIADA ANA MARÍA ELÍAS GONZÁLEZ ROSAS, SE DESPRENDE ARROJA LOS SIGUIENTES DATOS:
- EL RESULTADO DEL PROCESO DE REVISIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y LOS ANEXOS QUE SE ACOMPAÑAN RELATIVOS AL DESEMPEÑO, ACTUALIZACIÓN, ESPECIALIZACIÓN Y OPINIÓN PÚBLICA RESPECTO DE LA LICENCIADA ANA MARÍA ELÍAS GONZÁLEZ ROSAS, EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD COMO JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN EL PERÍODO DE EVALUACIÓN COMPRENDIDO DEL DÍA DOCE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE AL VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, ELLO, SOBRE LA BASE DE LO DISPUESTO POR EL DISPOSITIVO 63, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 207, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 97 Y 98, DEL REGLAMENTO DE CARRERA JUDICIAL, EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO EMITE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:
- En razón del resultado al que obtuvieron quienes integran el Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, en el dictamen sobre la procedencia de ratificación de la Licenciada ANA MARÍA ELÍAS GONZÁLEZ ROSAS, en su calidad de Juez de Control (Garantía) del Partido Judicial de Mexicali, Baja California, en el periodo revisado, no se tiene inconveniente en que sea ratificada en el encargo. Conclusión a la que se llega, debido a que efectuado el análisis integral de los datos plasmados en el dictamen emitido por el Consejo de la Judicatura, así como de sus anexos, se puede constatar fehacientemente, que la referida juzgadora se ha caracterizado por su buen desempeño en el ejercicio de sus funciones; que ha llevado diversos cursos académicos como parte de su capacitación y actualización en las ciencias jurídicas, como lo es entre otros, maestría en ciencias jurídicas penales; que no ha sido sancionada por faltas administrativas; que ha desempeñado su función jurisdiccional de manera eficiente; y, debido a que contra el gran número de sentencias por ella dictadas y el bajo número de impugnaciones que tuvo, cumple y ejerce la función judicial con eficacia, imparcialidad, de manera responsable, sobre todo con ética judicial. Motivo por los cuales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de Carrera Judicial, la Licenciada ANA MARÍA ELÍAS GONZÁLEZ ROSAS, deba ser ratificada en el cargo de Juez de Control (Garantía) del Poder Judicial del Estado, más con el puntaje de 10 obtenido.*
- DEL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN QUE RECOPILO EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, RESULTÓ UNA CALIFICACIÓN FINAL DE 10, COMO SE APRECIA

DEL CONCENTRADO DEL REFERIDO DICTAMEN; CONCLUYÉNDOSE EN EL MENCIONADO DOCUMENTO QUE LA LICENCIADA ANA MARÍA ELÍAS GONZÁLEZ ROSAS, SE HA DISTINGUIDO EN EL CARGO DE JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN VIRTUD DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE PERSONAL Y DE LA INFORMACIÓN APORTADA POR LA PROPIA JUZGADORA. EN CONSECUENCIA, SE RECOMIENDA LA RATIFICACIÓN DE LA LICENCIADA ANA MARÍA ELÍAS GONZÁLEZ ROSAS A EFECTO DE QUE CONTINÚE EJERCIENDO SU FUNCIÓN COMO JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR EL PERÍODO DE TRES AÑOS QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 62 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA (ANTERIOR A LAS REFORMAS PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2007). POR TODO LO ANTERIOR, SE ESTIMA QUE LA LICENCIADA ANA MARÍA ELÍAS GONZÁLEZ ROSAS, CUMPLE SATISFACTORIAMENTE, TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 207, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; POR LO TANTO, SE PROPONE SU RATIFICACIÓN COMO JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL MATERIAL ENVIADO POR PARTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, EN RELACIÓN AL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA LICENCIADA ANA MARÍA ELÍAS GONZÁLEZ ROSAS. EL PRESIDENTE DE ESTE CUERPO COLEGIADO SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA RATIFICACIÓN O NO DE LA LICENCIADA ANA MARÍA ELÍAS GONZÁLEZ ROSAS, COMO JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CONFORME A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS, Y LA TOTALIDAD DE LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, PRESENTES Y QUE NO CUENTAN CON IMPEDIMENTO PARA EMITIR SU VOTO, VOTARON A FAVOR DE LA RATIFICACIÓN DE LA LICENCIADA ANA MARÍA ELÍAS GONZÁLEZ ROSAS. SE COMISIONA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL PARA EL EFECTO DE HACER SABER A LA LICENCIADA ANA MARÍA ELÍAS GONZÁLEZ ROSAS, QUE FUE RATIFICADA POR EL PERÍODO QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 62, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA (ANTERIOR A LAS REFORMAS PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE), EN EL CARGO DE JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASIMISMO, SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO ESTE ACUERDO, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES Y TERMINANDO EL MISMO SE TOMA LA PROTESTA DE LEY Y SE LEVANTE LA CONSTANCIA RESPECTIVA.

3) SE CLAUSURA LA SESIÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA PARA CONSTANCIA, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON ANTE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

LIC. JORGE ARMANDO VÁSQUEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. FELIX HERRERA ESQUIVEL
MAGISTRADO

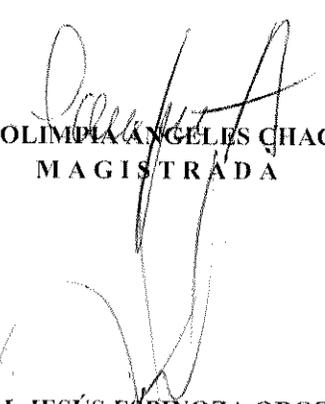
LIC. JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO
MAGISTRADO

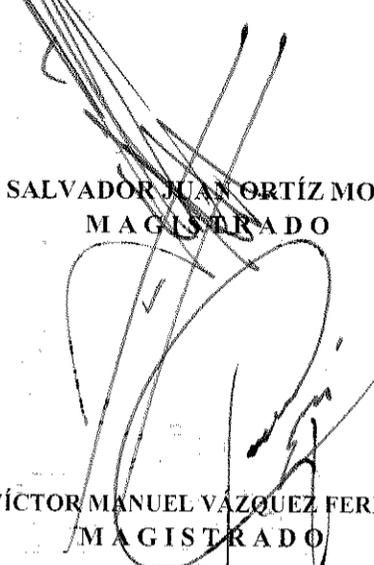
LIC. MARÍA ESTHER RENTERÍA IBARRA
MAGISTRADA

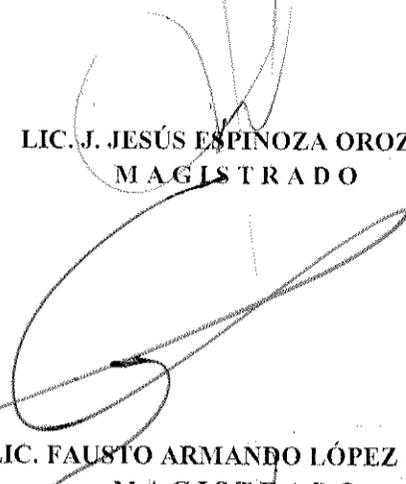


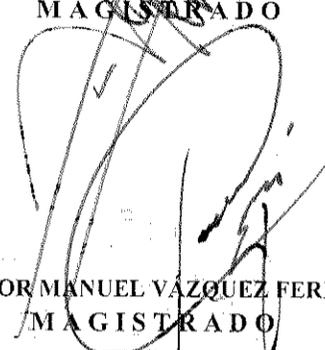
RIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS


LIC. RAÚL GONZÁLEZ ARIAS
MAGISTRADO


LIC. OLIMPIA ANGELES CHACÓN
MAGISTRADA


LIC. SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES
MAGISTRADO

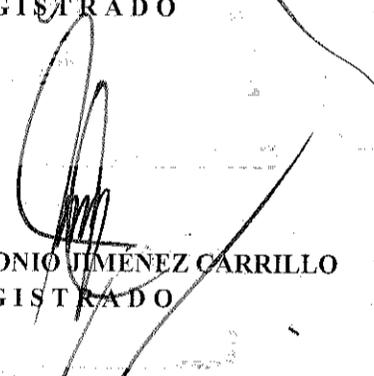

LIC. J. JESÚS ESPINOZA OROZCO
MAGISTRADO

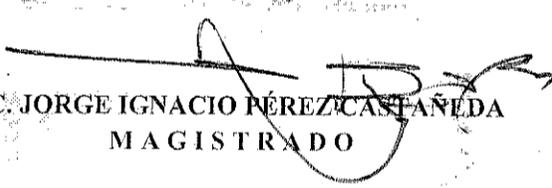

LIC. VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ FERNÁNDEZ
MAGISTRADO

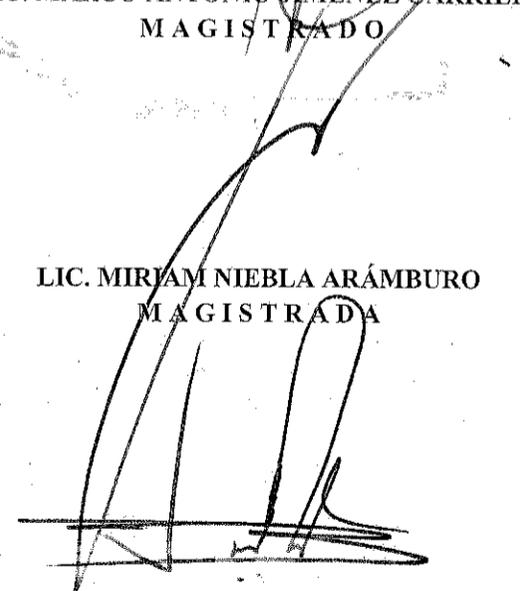

LIC. FAUSTO ARMANDO LÓPEZ MEZA
MAGISTRADO


LIC. EMILIO CASTELLANOS LUJÁN
MAGISTRADO

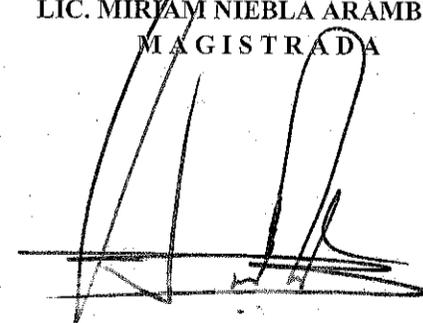

LIC. GUSTAVO MEDINA CONTRERAS
MAGISTRADO

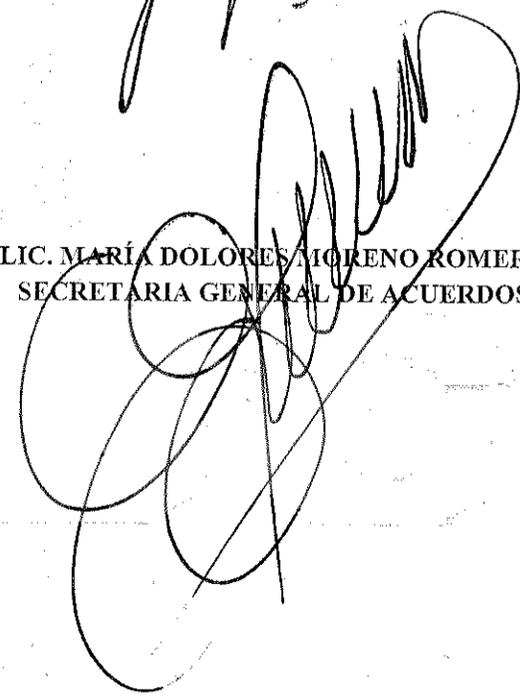

LIC. MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO
MAGISTRADO


LIC. JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA
MAGISTRADO


LIC. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO
MAGISTRADA


LIC. SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA
MAGISTRADA


LIC. VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ RUÍZ DE CHÁVEZ
MAGISTRADO


LIC. MARÍA DOLORES MORENO ROMERO
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS